ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No._M-IPR-001_ DE 2025 (INT. 009)

Entre los suscritos **EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.082.917.043 expedida en Santa Marta, actuando en su condición de Gerente de **METROLÍNEA S.A.** identificada con NIT. 830.507.387-3, en adelante "**METROLÍNEA**", por una parte, y por la otra, **KELLY JOHANA ACOSTA PABÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.524.737 expedida en Bucaramanga, quien actúa como Representante Legal del **CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS METROLÍNEA**, identificado con NIT. 901.909.183-0; quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe el estudio y documentos previos que sugieren y permiten esta contratación. **2)** Que el día 09 de enero de 2025, la Unidad Gestora elaboró los Estudios Previos para la contratación del objeto descrito en la cláusula primera del presente contrato, en los cuales justifica la necesidad de la contratación y establece el alcance, especificaciones y criterios técnicos de la presente contratación. **3)** Que **METROLÍNEA**, cuenta con la disponibilidad presupuestal para contratar la ejecución del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, según certificado N° 2025000018, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto de la Entidad**. 4)** Que mediante Resolución No 008 de enero 09 de 2025 se ordenó la Apertura del proceso de Invitación Privada No M-IPR-001-2025. **5)** Que según lo establecido en el cronograma de la Invitación Privada No M-IPR-001-2025, el cierre de la Invitación se llevó a cabo el día catorce (14) de enero de 2025, presentándose los siguientes proponentes a saber:

No.	PROPONENTE
1	ASDRUBAL BAYONA ROSSO
2	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS METROLINEA

6) Que de acuerdo con el resultado de la calificación, el Gerente de la Entidad adjudico el contrato al **CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS METROLÍNEA** por ser la oferta con mayor puntaje de calificación obtenido de conformidad con los parámetros de selección establecidos en la Invitación Privada No M-IPR-001-2025 y además por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero. **7)** Que mediante Resolución No 017 del 21 de enero de 2025 se adjudica la Invitación Privada No M-IPR-001-2025, cuyo objeto consiste en "contratar los **ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES CENTRALES Y DE PUERTA DERECHA, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y PORTALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - METROLÍNEA S.A**, a la firma **CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS METROLÍNEA.**, identificada con NIT. 901.909.183-0, Representada legalmente por la señora **KELLY JOHANA ACOSTA PABÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.524.737 expedida en Bucaramanga, por un valor total de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($430.165.251),** y por un término de ejecución de **TRES (03) MESES. 8)** Que de conformidad con la certificación expedida por la dirección administrativa, el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del plan de adquisiciones de bienes y servicios vigencia 2025. **9)** Que en virtud a certificación emitida por la Profesional Universitaria Talento Humano, la Entidad no cuenta con personal requerido para la actividad que se pretende contratar. **10)** Que el contrato que se suscribe se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES CENTRALES Y DE PUERTA DERECHA, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y PORTALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - METROLÍNEA S.A.".** **ALCANCE:** Las actividades de consultoría consisten en desarrollar los estudios y diseños arquitectónicos, eléctricos y de comunicaciones para las estaciones centrales y de puerta derecha, pertenecientes al SITM, los presupuestos y especificaciones técnicas para las reparaciones y rehabilitaciones de las estaciones de transferencia y portales, los estudios y diseños para el circuito cerrado de monitores de imágenes en el cuarto y los estudios y diseños para la implementación de e un sistema solar fotovoltaico tipo en las estaciones centrales pertenecientes al SITM – Metrolínea S.A. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El término de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **Parágrafo:** El contrato podrá terminarse de manera anticipada en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, 2) Por caso fortuito o fuerza mayor, 3) Por decisión de cualquiera de las partes ante el incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas por una de ellas, adoptada mediante

comunicación escrita enviada a la otra mínimo con 30 calendario de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la terminación, 4) Cuando la situación de orden público lo amerite. 5) Por la disolución y liquidación de Metrolínea, lo cual podrá terminarse de manera anticipada por parte de METROLÍNEA, sin que haya lugar a reclamación o indemnización alguna. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El Valor del presente Contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($430.165.251) Incluido IVA, Impuestos y demás contribuciones a que de lugar la suscripción y ejecución del contrato**. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** Metrolínea pagara el valor del contrato de la siguiente forma: Un (1) Primer pago equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, a la presentación y aprobación por parte del de la primera entrega y revisión de los informes. Un (1) segundo pago equivalente al treinta (30%) correspondiente al avance y segunda entrega de los estudios y diseños y un (1) tercer pago final correspondiente al Veinte (40%) del valor total del contrato a la terminación y entrega a satisfacción del objeto y obligaciones contractuales. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de la ejecución de los servicios en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de Las obligaciones establecidas en los anexos y en la Ley, el CONTRATISTA se compromete a: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Informar oportunamente al METROLÍNEA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; 2. Acatar Las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor y/o interventor del contrato; 3. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a METROLÍNEA y a la Autoridad competente. 4. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; 6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos; 7. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 8. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 9. Cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 723 de 2013 relacionado con riesgos y salud ocupacional. 10. El CONTRATISTA deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida y declaración de bienes y rentas, previa habilitación por parte de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, si es del caso. 11. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 12. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 13. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, forman parte de las obligaciones, las contenidas en lo que respecta al alcance del objeto - administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida y declaración de bienes y rentas, previa habilitación por parte de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, si es del caso. 14. El CONTRATISTA deberá presentar para el pago de cada factura del contrato, las siguientes estampillas del Orden Departamental: a) El 2% por concepto de estampilla pro-hospitales; b) El 2% correspondiente a estampillas pro-UIS según ordenanza No. 077 de 2014. c) Ordenanza: Según Decreto 005 de 2006 y Ordenanza No. 01 del 22 de abril de 2010 de la Gobernación de Santander, corresponde al 10% del valor pagado por concepto de estampillas departamentales; d) del orden Municipal: el 2% por concepto de estampilla pro cultura, según lo establecido en el Estatuto Tributario 044 del 2008; 2% por concepto de estampilla pro-anciano según lo establecido en el Estatuto Tributario 044 del 2008.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO: Realizar el levantamiento arquitectónico de todas las estaciones centrales, estaciones de puerta derecha, estaciones de transferencia y portales con el fin de realizar el levantamiento de las áreas a intervenir y reparar.

DISEÑOS ARQUITECTÓNICO, URBANO, PAISAJÍSTICO Y AMOBLAMIENTO URBANO Realizar un diseño Arquitectónico tipo para ser aplicado en cada una de las estaciones, analizando la mejor alternativa que beneficie económicamente a la entidad, optimizando los costos directos de obra. El diseñador deberá utilizar materiales amigables con el medio ambiente que no generen interés en el hurto de los mismos. Adicionalmente el diseñador deberá integrar en su diseño los aspectos urbanísticos y paisajísticos existentes con el fin de lograr una mejora del espacio público del sector.

DISEÑO ELÉCTRICO Y DE COMUNICACIONES: Elaboración de estudios y diseños eléctricos que permitan las adecuaciones de las estaciones centrales, puerta derecha, transferencia y portales. Realizar los diseños con las calidades técnicas de materiales y equipos, mano de obra y servicios necesarios para las adecuaciones de las instalaciones eléctricas de las estaciones y paradas mencionadas. Las acometidas eléctricas para los servicios de comunicaciones se definirán con base en la disponibilidad de servicio de los operadores de red. La elaboración de los diseños deberá regirse por la normativa vigente. Las obras a planear por el diseñador incluye, mano de obra, equipos , materiales y trámites necesarios para construir las acometida eléctrica en media tensión, subestación, acometidas en baja tensión, acometidas a tableros de distribución, salidas de alumbrado, tomas normales y reguladas, tomas eléctricos para servicio de comunicaciones. La red eléctrica en baja tensión alimentará los salidas de iluminación, toma normal, regulada y salidas especiales. El diseñador entregará a Metrolínea S.A. el diseño de cargas de cada instalación así como su diagrama unifilar típico o de cada estación que permita garantizar unas adecuadas instalaciones de los elementos en obra. El diseñador entregará a Metrolinea S.A. el presupuesto de cada uno de los diseños elaborados de acuerdo con el tipio de estación con sus respectivos análisis de precios unitarios y las especificaciones técnicas de las actividades valoradas. El diseñador entregará a Metrolinea los planos a escala debidamente impresos así como sus memorias de diseño eléctrico de manera independiente para cada una de las estaciones centrales y de puerta derecha y paradas de bus.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO: Realizar un diseño eléctrico para la implementación del un sistema solar fotovoltaico tipo para las estaciones centrales del SITM.

Los estudios y diseños deben incluir los siguientes componentes:

- Un conjunto de paneles fotovoltaicos.
- Optimizadores.
- Reguladores de carga.
- Inversores de corriente.
- Soportes.
- Baterías.
- Equipos de seguridad y conexión a tierra.
- Cableado eléctrico.
- Seguidores solares

PRESUPUESTOS DE OBRA: Realizar el presupuesto estimado para cada una de las estaciones centrales, estaciones de puerta derecha, estaciones de transferencia y portales, por separado, el cual debe incluir los Análisis de Precios Unitarios - APU, el cuadro de insumos desglosado de materiales, mano de obra y equipos, y los costos de administración de obra, lo anterior tomando como base los insumos de arquitectura e ingeniería desarrollados en la presente consultoría. Dentro de cada uno de los presupuestos debe tener en cuenta y valorar todas las actividades preliminares de limpieza y desmonte de elementos no estructurales de las estaciones, asi como las actividades nuevas propias de la nueva construcción.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN: Realizar las especificaciones técnicas de construcción de acuerdo con la normativa vigente para cada especialidad, que incluya para cada una de las actividades la descripción de ésta, el proceso constructivo, la relación de equipos y herramientas, la unidad de medida y forma de pago.

PROGRAMACIÓN DE OBRA: Se requiere realizar la Programación de obra la cual deberá proponer una secuencia lógica constructiva de las actividades a desarrollar, el diagrama de Gantt y la ruta crítica de las obras a ejecutar, asi como programación de cada uno de los frentes de obra para la ejecución del contrato de obra en un término de seis (6) meses. Se recomienda realizar la programación de obra a través de la herramienta Microsoft Project.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL: Se requiere el diseño de un PMA que asegure el cumplimiento de todos los estándares normativos y los exigidos por el Banco Mundial y la UMUS, en las salvaguardas y documentos tales como los Lineamientos Ambientales para la construcción de infraestructura del Programa Nacional de Transporte Urbano (Versión 3.1 de Julio de 2018), los Estándares ambientales y sociales, 10 Guidance Notes – Estándares Ambientales y sociales y la Resolución 1402 de 2018, en los ítems que apliquen de acuerdo con la magnitud de cada uno de los proyectos, según lo conceptuado por la UMUS. De igual manera, se deben incluir los requisitos incluidos en los lineamientos de política de gestión ambiental, social y de cultura ciudadana para sistemas integrados y estratégicos y de transporte masivo en Colombia y en el plan de gestión ambiental para sistemas estratégicos y de transporte masivo en Colombia. A continuación se

describen parte de los ítems que debe contener el PMA sin ser estos sean una limitante ni tampoco obligatorios en su totalidad pues la aplicación de estos dependerá de las condiciones propias de cada proyecto, su localización y por ende de las características ambientales, forestales y sociales de cada entorno:

- Introducción
- Objetivos
- Metodología
- Descripción del proyecto y métodos constructivos
- Área de Influencia
- Participación y socialización con comunidades
- Caracterización del área de influencia o línea base
- Evaluación ambiental
- Requisitos legales
- Planes y programas

Componente A – Gestión Ambiental
Componente B – Componente Social
Componente C – Manejo forestal
Componente D – Manejo ambiental
Componente E – SST
Componente F – PMT

- Plan de seguimiento y monitoreo
- Conclusiones y recomendaciones

Adicionalmente, este documento PMA debe ser aprobado por el Ministerio de Transporte a través de la UMUS Unidad de Movilidad Urbana Sostenible y Metrolínea S.A, para ello el consultor deberá realizar los ajustes necesarios los considerados por UMUS Y METROLINEA S.A.

PLAN DE MANEJO DE TRAFICO: Se requiere la elaboración de un Plan de manejo de Trafico para la ejecución de la obra, el cual debe tener los siguientes componentes:

1 Objetivos y alcances
2 Localización del proyecto
3 Marco legal
4 Características generales de las obras a ejecutar
4.1 Tipo de trabajo a ejecutar
4.2 Tiempo estimado y horario de la obra
4.3 Maquinaria y equipos a usar
4.4 Instalación, manejo y retiro de equipos
5 Plan de manejo de tránsito
5.1 Características de la vía
5.2 Manejo de tránsito
5.3 Manejo de peatones
5.4 Señalización a usar y adecuaciones temporales (preventivas, reglamentarias, informativas y otros dispositivos)
5.5 Criterios de localización de las señales
5.6 Proceso para la puesta en marcha
5.7 Seguimiento y monitoreo
5.8 Registro de ajuste al plan
5.9 Retiro de señales
5.10 Zona de obras en la vía
6. Etapas del PMT
7 Conclusiones y recomendaciones

ALCANCE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES Y PORTALES DEL SITM METROLINEA S.A. EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	ALCANCE
1	LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO	GL	1	Para cada una de las estaciones del SITM

2	ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS, URBANO, PAISAJISTICO Y AMOBLAMIENTO URBANO	UN	4	1. Diseño Tipo para Estaciones puerta derecha Cra 27 y 33 (6) 2. Diseño Tipo para Estaciones Molinos y Hormigueros (4) 3. Diseño Tipo para Estaciones Centrales (20) 4. Diseño Tipo Estación Panamericano (1)
3	ESTUDIOS Y DISEÑOS ELECTRICO Y DE COMUNICACIONES (VOZ Y DATOS) PARA LAS ESTACIONES CENTRALES Y DE PUERTA DERECHA	UN	6	Para cada grupo de estaciones: 1. Diseño Tipo para Estaciones Cra 27 y 33 (6) 2. Diseño Tipo para Estaciones Molinos y Hormigueros (4) 3. Diseño Tipo para Estaciones Centrales (27,56 m) (8 Estaciones) 4. Diseño Tipo para Estaciones Centrales (43,50 m) (11 Estaciones) 5. Estación Cañaveral Norte (1) 6. Estación Panamericano incluye ascensor (1)
4	ESTUDIO Y DISEÑO SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO	UND	1	Diseño Tipo a implementar en las estaciones centrales
5	ESTUDIOS Y DISEÑOS CIRCUITO CERRADO DE MONITORES E IMÁGENES CUARTO DE CONTROL	UND	1	Estudios y diseños para el cuarto de camaras del cuarto de control
6	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO - PMT	UN	1	Para la ejecución de obra
7	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA	UN	1	Para la ejecución de obra
8	PRESUPUESTO (Para cada estación y portal) *	UN	1	Presupuesto disgregado por estación y portal *
9	ESPACIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION	UN	1	Para cada diseño
10	PROGRAMACION DE OBRA	UN	1	Para la ejecución de obra

* Las estaciones de transferencia (UIS, Provenza Oriental y Provenza occidental) no requieren diseños, pero si requieren el levantamiento de cantidades para realizar mantenimientos correctivos

* Los portales (Norte, Piedecuesta y Girón) no requiere, estudios y diseños, pero si requieren el levantamiento de cantidades para realizar mantenimientos correctivos

PLAZOS DE ENTREGA.

El contratista deberá realizar la entrega de los estudios en **TRES (3) MESES**, teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad en relación a la entrega física y digital de los estudios mencionados y/o las recomendadas por el supervisor del contrato : **Entrega preliminar para Inicio del contrato**

Plan de trabajo y metodología de los estudios y diseños

Primera entrega - Plazo treinta (30) días calendario:

- Avance de estudio Topográfico
- Avance de estudio identificación de redes electricas existentes y diseño de traslado
- Estructuración de informes de avance de estudios y diseños del presente mes

Segunda entrega - Plazo treinta a los (60) días calendario:

- Avance de estudio Arquitectónico, urbano, paisajístico y de amoblamiento urbano.
- Avance de estudios y diseños eléctricos para las estaciones centrales y estaciones puerta derecha
- Estructuración de informes de avance de estudios y diseños del presente mes.
- **Tercera entrega - Plazo treinta a los (90) días calendario:**
- Avance de estudio Arquitectónico, urbano, paisajístico y de amueblamiento urbano.
- Avance de estudios y diseños eléctricos para las estaciones centrales y estaciones puerta derecha
- Presupuestos, especificaciones técnicas de construcción y programación de obra.
- Plan de manejo de tráfico – PMT.

- Plan de Acompañamiento en obra.
- Plan de Manejo Ambiental y Social
- Entrega final (Compilar todos los estudios y diseños en una sola entrega final) en la presente entrega se deberán incluir los estudios y diseños definitivos, así como incluir las mejoras y/o afinaciones posibles en relación a entregas anteriores.
- Informe Final de Consultoría.

FORMA DE ENTREGA. En cada una de las Etapas ya expuestas anteriormente, se requiere entregar original y copia en físico y en DVD los estudios y diseños, registros, diagnósticos, caracterización, ensayos de calidad materiales existentes en las vías, presupuestos, programación de obra y planos realizados en medio DWG y físicos. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE METROLÍNEA:** Además de pagar oportunamente los aportes objeto de este convenio y de cumplir las demás obligaciones previstas en la Ley, METROLÍNEA se obliga especialmente a: 1. Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad. 2. Recibir oportunamente los servicios de ejecutados a entera satisfacción por conducto del supervisor. 3. Designar un supervisor al contrato para que apoye y verifique su cumplimiento con idoneidad técnica y conocimiento de las necesidades puntuales del municipio en materia de movilidad. 4. Allegar los requisitos técnicos que sean de su competencia así como los resultados de estudios anteriores. 5. Aportar toda la información requerida que sea de su competencia. 6. Entregar al contratista toda la información necesaria para el desarrollo de sus actividades. 7. Destinar dentro de sus instalaciones un espacio físico en el que puedan desarrollarse las actividades objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL:** Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **METROLÍNEA S.A.**, las siguientes garantías, en Formato a **FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015),** que ampare los siguientes riesgos: **A) Cumplimiento General del Contrato**: Este amparo deberá constituirse a favor de Metrolínea S.A., con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a Metrolínea S.A., de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor asegurado corresponderá al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato Este amparo tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.. **B) Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**: El CONTRATISTA deberá presentar el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones constituido a favor de Metrolínea S.A., con el objeto de garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor asegurado equivaldrá a al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato Este amparo tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y **tres (3) años más. C) Amparo de Calidad del Servicio:** Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o la insuficiencia del servicio entregado. El valor corresponde al veinte por ciento (20%) del valor de total del contrato y deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **d) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**. El CONTRATISTA otorgará la póliza de seguros que protejan a Metrolínea S.A., de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA; tendrán la calidad de asegurados Metrolínea S.A., y el CONTRATISTA. La póliza estará vigente por el término del contrato y el valor de este amparo corresponderá a **200 SMMLV**. **CLÁUSULA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA**, sólo podrá ceder y/o subcontratar el presente contrato previa autorización expresa y

escrita de **METROLÍNEA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Que con la suscripción de éste contrato el **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4. El valor del Contrato comprende los gastos directos e indirectos a que dé lugar la suscripción y ejecución del contrato. 5. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés o prohibiciones para contratar con la Sociedad METROLÍNEA S.A. ni sus socios, ni tampoco la sociedad que representa, si a ello hay lugar, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Código Único Disciplinario y demás normas que rigen la materia, así como de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007; y en Decreto 019 de 2012, de ser procedente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **METROLÍNEA** por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente y los demás a que haya lugar en los términos definidos en la ley. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **METROLÍNEA** por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **METROLÍNEA,** respondiento por sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. –CONFIDENCIALIDAD**: Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** El contratista acepta el control de la ejecución del contrato, ejercido por Metrolínea S.A. a través del supervisor, quien para el efecto será ejercida por la Dirección de Operaciones o por quien el Representante Legal de la Entidad designe. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. El Contratista conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por METROLINEA S.A o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por las áreas de jurídica y financiera para lo respectivo. **PARÁGRAFO PRIMERO** -El Contratista manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por METROLINEA S.A para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la información, la cual se encuentra disponible para su consulta en el punto de atención personal de la Organización o a través de nuestra página web www.metrolinea.gov.co. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN DESCUENTO ESTAMPILLAS:** El contratista autorizar a la Tesorería de METROLÍNEA S.A., realizar el descuento de los siguientes valores: El 2% del valor del contrato por concepto de estampilla pro cultura; y el 2% del valor del contrato por concepto de estampilla pro-anciano según lo establecido en el Estatuto Tributario de Bucaramanga derivadas de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) La Invitación, c) La propuesta del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El contrato se deberá ejecutar en las locaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y para efectos contractuales las partes declaran su domicilio

contractual la ciudad de Bucaramanga. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y para su ejecucción se requiere el registro presupuestal por parte de Metrolínea S.A.. El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación del Estado (SECOP), dentro de los plazos legales::::::

metrolínea
nos mueve

Formato CPptoC02

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000039

El suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 27/01/2025
Tercero: 901909183 **Sucursal:** 001
Nombre: CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS METROLINEA
Concepto: CPS No M-IPR-001 DE 2025 (INT 009), ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION DE LAS ESTACIONES CENTRALES Y DE PUERTA DERECHA, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y PORTALES DELSISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM

Cuenta		Nombre	Centro De Costo	Valor
2		Gastos		0.00
2.3		Inversión		0.00
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios		0.00
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos		0.00
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios		0.00
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		0.00
2.3.2.02.02.008	1006	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Segunda Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión		0.00
2.3.2.02.02.008	1006	83323 Servicios de ingenieria en proyectos de transporte	1006	430,165,251.00
		Total Disponibilidad:		430,165,251.00

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

metrolínea
nos mueve

Nit.830.507.387-3

DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DE CONTRATO

120.10.01.15.F0

Fecha: 27 – 01 – 2025

De: GERENTE

Dirigido a: **NELSON JOSÉ SÁNCHEZ ABRIL**
DIRECTOR TÉCNICO DE OPERACIONES

Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA M-IPR-001 (INT) DE 2025

Objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES CENTRALES Y DE PUERTA DERECHA, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y PORTALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - METROLÍNEA S.A**

METROLINEA S.A suscribió con **KELLY JOHANA ACOSTA PABÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.524.737 expedida en Bucaramanga, quien actúa como Representante Legal del **CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS METROLÍNEA**, identificado con NIT. 901.909.183-0, el contrato previamente descrito y en su Cláusula Decima Cuarta determinó:

"CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: *"El contratista acepta el control de la ejecución del contrato, ejercido por Metrolínea S.A. a través del supervisor, quien para el efecto será ejercida por la Dirección de Operaciones o por quien el Representante Legal de la Entidad designe...".*

Mediante el presente acto, el Representante Legal de Metrolínea S.A. delega al ING **NELSON JOSÉ SÁNCHEZ ABRIL**, quien ejerce el cargo de DIRECTOR TÉCNICO DE OPERACIONES, para que ejerza la supervisión del contrato referido.

Quien a partir de la fecha la se compromete a:

1. Llevar a cabo las labores de supervisión en la oportunidad y responsabilidad debidas.
2. Verificar que el contratista de cumplimiento fiel a las obligaciones del contrato.
3. Emplear las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
4. Ejercer las facultades y deberes como supervisor determinados en el contrato de prestación de servicios, en el artículo 1.3.4 del Manual de Contratación y en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

La presente designación se efectúa en virtud a las funciones señaladas al DIRECTOR TÉCNICO DE OPERACIONES en el manual especifico de funciones, responsabilidades y competencias, para tal efecto puede consultar el expediente que reposa Pen la Secretaría General de la Entidad, contentivo de las obligaciones sobre las cuales recae la supervisión y demás estipulaciones que debe atender para ejercer de manera correcta la labor asignada; dicho expediente se encuentra a su disposición desde este momento.

Igualmente se solicita una vez suscriba el acta de inicio, remitirla a más tardar al día siguiente a la Secretaría General, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 000188 de 2017 expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, esto es publicación aplicativo SIA OBSERVA, así como para realizar su publicación en el SECOP.

Atentamente,

EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA
Gerente

Notificado,

NELSON JOSÉ SÁNCHEZ ABRIL
Director Técnico de Operaciones
Supervisor

Elaboró: Huber Arley Ochoa Barajas / P.E. Sec General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA	56	56-40-101004113	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	01	2025	27	01	2025	00:00	27	04	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS METROLINEA	NIT: 901.909.183-0	CALLE 13 NO 28-20	BUCARAMANGA, SANTANDER	3163040903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
METROLINEA S.A.	NIT: 830.507.387-3	AUTOP FLORIDABLANCA NRO. 86 - 30 BARRIO DIAMANTE II	BUCARAMANGA, SANTANDER	6076929824

BENEFICIARIO: 830507387 - METROLINEA S.A

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No M-IPR-001-2025 REFERENTE A : ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION DE LAS ESTACIONES CENTRALES Y DE PUERTA DERECHA, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y PORTALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO- METROLINEA S.A.

ASEGURADOS: METROLINEA S.A. Y CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS METROLINEA
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS
SE EXCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/01/2025	27/04/2025	$284,700,000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ARIAS ARIAS JOSE ALBERTO	91489818	5.00
GALEV SAS	901304534-5	95.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****280,800.00	$ *******3,000.00	$ ******53,922.00	$ **********337,722.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
AZASEGUROS CONSULTORES EN SEGUROS L	225444	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 # 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA - TELEFONO: 3008461136 - BARRANCABERMEJA

56-40-101004113
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

KELLY JOHANA ACOSTA ROJAS
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA	56	56-40-101004113	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	01	2025	27	01	2025	00:00	27	04	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS METROLINEA	NIT: 901.909.183-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 13 NO 28-20	BUCARAMANGA, SANTANDER	3163040903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
METROLINEA S.A.	NIT: 830.507.387-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AUTOP FLORIDABLANCA NRO. 86 - 30 BARRIO DIAMANTE II	BUCARAMANGA, SANTANDER	6076929824

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****280,800.00	$ *******3,000.00	$ ******53,922.00	$ **********337,722.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
AZASEGUROS CONSULTORES EN SEGUROS L	225444	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 # 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA - TELEFONO: 3008461136 - BARRANCABERMEJA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1102040053123O(3900)000000337722(96)20260127

REFERENCIA PAGO: 1102040053123-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA	56	56-44-101009415	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	01	2025	27	01	2025	00:00	27	04	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS METROLINEA	NIT: 901.909.183-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 13 NO 28-20	BUCARAMANGA, SANTANDER	3163040903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
METROLINEA S.A.	NIT: 830.507.387-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AUTOP FLORIDABLANCA NRO. 86 - 30 BARRIO DIAMANTE II	BUCARAMANGA, SANTANDER	6076929824

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE No M-IFR-001-2025 REFERENTE A : ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION DE LAS ESTACIONES CENTRALES Y DE PUERTA DERECHA, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y PORTALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO- METROLINEA S.A.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/01/2025	27/08/2025	$86,033,050.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/01/2025	27/04/2028	$43,016,525.10
CALIDAD DEL SERVICIO	27/01/2025	27/08/2025	$86,033,050.20

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ARIAS ARIAS JOSE ALBERTO	91489818	5.00
GALEV SAS	901304534-5	95.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****819,081.00	$ ******20,000.00	$ *****159,425.00	$ **********998,507.00	$ ******215,082,625.50	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AZASEGUROS CONSULTORES EN SEGUROS L	225444	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 # 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA - TELEFONO: 3008461136 - BARRANCABERMEJA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

56-40-101004113

56-44-101009415

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

KELLY JOHANA ACOSTA ROJAS

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA	56	56-44-101009415	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	01	2025	27	01	2025	00:00	27	04	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS METROLINEA		NIT: 901.909.183-0
DIRECCIÓN: CALLE 13 NO 28-20	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 3163040903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
METROLINEA S.A.		NIT: 830.507.387-3
DIRECCIÓN: AUTOP FLORIDABLANCA NRO. 86 - 30 BARRIO DIAMANTE II	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO 6076929824

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movi Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Su Red · Corresponsal

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****819,081.00	$ ******20,000.00	$ *****159,425.00	$ **********998,507.00	$ ******215,082,625.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AZASEGUROS CONSULTORES EN SEGUROS L	225444	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 # 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA - TELEFONO: 3008461136 - BARRANCABERMEJA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1102040053121 6(3900)000000998507(96)20260127

REFERENCIA PAGO:
1102040053121-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

metrolínea
nos mueve
Nit: 830.507.387-3

APROBACION DE POLIZAS **32-28.2.4.F0**

FECHA DE APROBACION:	30 DE ENERO DE 2025		**CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS M-IPR-001-2025 - INT9**	**FECHA DEL CONTRATO: ENERO 27 DE 2025**		
CONTRATISTA	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA Nit. 804.000.044-0					
VALOR DEL CONTRATO	$430,165,251		**NÚMERO DE RP**	2025000039	**FECHA DE RP**	2025-01-27
CLASE DE GARANTIA:	**CONTRATO DE SEGURO**	N/A	**PATRIMONIO AUTONOMO**	N/A	**GARANTIA BANCARIA**	N/A

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

PÓLIZAS	%	ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	SEGUROS DEL ESTADO	56-44-101009415	Desde: ~~27/01/2025~~ Hasta 27/08/2025	$ 86,033,050
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	SEGUROS DEL ESTADO	56-44-101009415	Desde 27/01/2025 Hasta 27/04/2028	$ 43,016,525
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	SEGUROS DEL ESTADO	56-44-101009415	Desde 27/01/2025 Hasta 27/08/2025	$ 86,033,050

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PÓLIZAS	%	ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	SEGUROS DEL ESTADO	56-40-101004113	Desde 27/02/2025 Hasta 27/04/2025	$ 284,700,000

OBSERVACION:	EL CONTRATISTA DEBERA ACTUALIZAR LA VIGENCIA DE LAS POLIZAS A PARTIR DE LA SUCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
N/A: NO APLICA	

EMIRO JOSE CASTRO MEZA
GERENTE

Elaboró y Reviso: Huber Arley Ochoa Barajas / P.E.G.J

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS						
CONTRATO No.	M-IPR-001-2025 (INT 009)		**DE FECHA:** 27 DE ENERO DEL 2025			
OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES CENTRALES Y DE PUERTA DERECHA, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y PORTALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - METROLÍNEA S.A.						
FECHA DE INICIO			**FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO**			
dd	**mm**	**aa**	**dd**	**mm**	**aa**	
30	01	25	29	04	25	

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE ($ 430.165.251,00)
VALOR A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	N/A
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
PLAZO A EJECUTAR A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	TRES (3) MESES
CONTRATISTA	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS METROLINEA / KELLY JOHANA ACOSTA PABÓN
SUPERVISOR	NESON JOSÉ SANCHEZ ABRIL

Entre los suscritos, a saber NESON JOSÉ SANCHEZ ABRIL, actuando en calidad de Supervisor del contrato y por la otra KELLY JOHANA ACOSTA PABÓN, actuando en calidad de contratista, se reunieron con el fin de iniciar el contrato de prestación de servicios No. M-IPR-001-2025 de 2025 cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES CENTRALES Y DE PUERTA DERECHA, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y PORTALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - METROLÍNEA S.A.**",** previo las siguientes consideraciones:

1. Que el día 27 de enero de 2025 se suscribió el respectivo contrato.
2. Que el día 27 de enero de 2025 se expidió el Registro Presupuestal No. 2025000039
3. Que el día 30 de enero de 2025 se remitieron las pólizas del presente contrato para revisión y aprobación por parte de secretaria General de la entidad.
4. Que quedan demostrados los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato N° M-IPR-001-2025.

En constancia de lo anterior y teniendo en cuenta que se verificó el cumplimento de los requisitos y documentos exigidos para la ejecución del contrato, así como la aprobación de las pólizas, las cuales fueron revisadas y aprobadas por la Secretaría General de la entidad.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron, asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz, a los treinta (30) dias del mes de enero de 2025.

Contratista
KELLY JOHANA ACOSTA PABÓN
Representante Legal
CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS METROLINEA

Supervisor
NELSON JOSE SANCHEZ ABRIL
Director de Operaciones
METROLINEA S.A.

Elaboró: Ramiro Diaz / P. E. Gestión de Infraestructura
Revisó: Nelson Sanchez / Dir. Operaciones